

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASIACAR S.A.**

Se comunica al público que la compañía ASIACAR S.A., aumentó su capital en US\$ 1.000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Junio de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 2968 17 JUL. 2007.

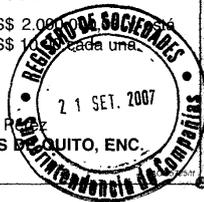
En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- El Comité Ejecutivo constituye un órgano de administración, apoyo y asesoría de la organización, planificación, dirección y control de los órganos directivos de la Compañía y estará integrado por el Presidente de Asiacar S.A., el Gerente General de Recordmotor S.A. y el Gerente General de Asiacar S.A. y de un técnico en Asesoría y Supervisión..."

El capital actual suscrito es de US\$ 2.000.000,00 dividido en 200.000 acciones de US\$ 10.000,00 cada una.

Quito, 17 JUL. 2007.

Dr. Gonzalo Merlo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

**CONVOCATORIA**

De conformidad al Art. 236 de la Ley de Compañías, se convoca con el carácter de obligatorio a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Transporte TRANSALFA S.A., la misma que se llevará a cabo el día domingo 05 de Agosto del 2007 a las 09:00 horas, en el Local social de la Compañía, ubicado en la calle Nicolás Aguilera No. S6-435 y Juan Bautista Aguirre de esta ciudad de Quito.

En mérito a nuestros Estatutos Sociales la Junta General Extraordinaria se instalará legalmente con la asistencia de los accionistas que representen más del 50% del Capital Social, para tratar el siguiente orden del día.

1. CONSTATACION DEL QUÓRUM.
2. REVISION Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
3. INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE
4. INFORME DEL SEÑOR GERENTE
5. REVISION Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA.
6. REVISION DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN
7. OFICIOS Y RESOLUCIONES
8. CLAUSURA

Atentamente,

SR. CLAUDIO VILATUÑA
PRESIDENTE

LCDO. EDWIN CUEVA CAJAS
GERENTE GENERAL

AC/55/1381

del Código Civil.
DEFENSOR: Dr. Edmundo Vaca
CASILLERO JUDICIAL: 276
Providencia:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2007-06-25.- Las 08h25.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario.- Se designa a la Sra. Blanca Oliva Ulloa Rosero Curadora Ad-litem de las menores: Camila Estefanía y Jarol Natael Quiica Chuga tomará posesión del cargo el día viernes 27 de julio de 2007, a las nueve horas.- Cítese al demandado NORMA JACQUELINE CHUGA ROSERO por la prensa, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios locales de mayor circulación.- Notifíquese.- f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir notificaciones.- Quito, a 05 JUL. 2007.
Dr. Dilo Cevallos Quevedo
Secretario (E)
Hay un sello
AR/60890/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR GERARDO VINICIO LLERENA BENALCAZAR
EXTRACTO
ACTOR: ANABELLI BECERRA QUIROZ
DEMANDADO: GERARDO VINICIO LLERENA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR ROBER FRANCO SANMARTIN ACARO
ACTORA: MARIA SILVANA LOPEZ JACOME
DEMANDADO: ROBER FRANCO SANMARTIN ACARO
JUICIO DE DIVORCIO No. 642-2007-PT.
CAUSAL 11va. DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 4330
ABOGADO DEFENSOR DR. JORGE LOPEZ
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 13 de Julio del 2007, la 08h29.- VISTOS.- La demanda formulada y su complemento es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento expresado por la actora MARIA SILVANA LOPEZ JACOME y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese al demandado señor ROBER FRANCO SANMARTIN ACARO por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la Provincia de Tungurahua; y, en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual contérase el extracto correspondiente. Agréguese la documentación acompañada y téngase en cuenta el casillero judicial señalado. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Iván Cevallos Zambrano. JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

10026